

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 470-88 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 470-88

CONSIDERANDO: Que las empresas ELY LILLY INTERAMERICANA, INC., BRISTOL MYER INDUSTRIAL DOMINICANA, INC., THE CREAT K, INC., JIN FONG GARMENT FACTORY DOMINICANA, y TONGKOOK DOMINICANA, S.A., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, del 23 de abril de 1968,

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones,

VISTA la Ley No. 299, del 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se mencionan a continuación:

1.- Res. No. 115-88-C, del 20 de abril de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa ELI LILLY INTERAMERICANA, INC., por el término de quince (15) años, en la Categoría A. Asimismo, se le concede exoneración en proporción a un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

2.- Res. No. 116-88-C, del 20 de abril de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa BRISTOL MYERS INDUSTRIAL DOMINICANA, INC., por el término de quince (15) años, en la Categoría A. Asimismo, se le concede exoneración en proporción a un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

3.- Res. No. 117-88-C, del 20 de abril de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa THE GREAT K. INC., por el término de quince (15) años, en la Categoría A. Asimismo, se le concede exoneración en proporción a un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

4.- Res. No. 118-88-C, del 20 de abril de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa JIN FONG GARMENT FACTORY DOMINICANA, por el término de quince (15) años, en la Categoría A. Asimismo, se le concede exoneración en proporción a un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

5.- Res. No. 119-88-C, del 20 de abril de 1988, mediante la cual se clasifica a la empresa TONGKOOK DOMINICANA, S.A., por el término de quince (15) años, en la Categoría A. Asimismo, se le concede exoneración en proporción a un 100% de todos los derechos e impuestos de importación que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 471-88 que designa Miembros del Tribunal de Justicia Policial y del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 471-88